

4º Ejercicio, 13 de enero de 2023

SUPUESTO PRÁCTICO I

Don Federico Jiménez es profesor de la USC y accediendo a uno de los espacios reservados y señalizados de aparcamiento existentes, al situar el vehículo muy cerca de la entrada no es capaz de ver la posición del bolardo mecánico que restringe el paso y que está programado para volver a su posición pasados diez segundos, si bien cuenta con un mecanismo de bloqueo si detecta un vehículo sobre él. Al acceder al recinto, el bolardo mecánico se levanta y rompe el cárter del vehículo. Curiosamente, ese mismo día, en otra zona de aparcamiento distinta, un profesor jubilado que venía a visitar a los antiguos compañeros aprovecha que el bolardo mecánico está bajado por el paso de otro vehículo para entrar con el propio y sufre un daño en su coche semejante al de Don Federico Jiménez. Con independencia de estos hechos, la Universidad ya había pensado colocar unos semáforos para indicar la posición del bolardo mecánico, con una estimación de coste de 35.000 euros que se prevé incluir en los presupuestos del próximo ejercicio.

CUESTIONES:

1. Valore razonadamente si Don Federico Jiménez y el profesor jubilado pueden obtener algún tipo de indemnización o compensación por los daños sufridos en sus vehículos.
2. En su caso, explique el procedimiento que deberían seguir para solicitar la compensación correspondiente y determine si podrían existir diferencias procedimentales en ambos casos.
3. Con relación a la colocación de los semáforos en las zonas de aparcamiento, explique cuál sería la tipología contractual procedente y valore la posible celebración del contrato antes de la aprobación de los presupuestos en los que se incluirá la previsión de gasto.
4. Si la Universidad tuviera sospecha de que ha existido una actuación negligente por parte del funcionario responsable del mantenimiento del sistema, ¿de qué instrumento podría valerse para obtener la información precisa con carácter previo a la apertura de un expediente disciplinario? Si finalmente decidiera iniciar un expediente disciplinario, ¿cómo se iniciaría el procedimiento y cuáles serían sus fases y los sujetos que intervendrían?
5. Una vez iniciado el referido expediente sancionador, el funcionario investigado comparece en el servicio en el que trabaja usted, acompañado de su hijo graduado en Derecho, con la intención de que actúe en su nombre en el desarrollo del procedimiento y sin documentación alguna que acredite dicha decisión. Indique cómo debería proceder usted y redacte el documento que resulte preciso.

4º Ejercicio, 13 de enero de 2023

SUPUESTO PRÁCTICO II

La Universidad de Santiago de Compostela encarga a un arquitecto la redacción de un proyecto de obras que contemple una serie de actuaciones con la finalidad de convertir uno de sus viejos edificios en una cafetería. Dicho encargo lleva aparejada la dirección facultativa de las obras.

Para financiar la ejecución de las obras, la Universidad obtuvo una subvención del Ministerio de Industria que cubriría parcialmente los costes y está analizando la posibilidad de presentar otra solicitud de subvención en el marco del programa Horizonte Europa, con objeto de completar la financiación necesaria para llevar a cabo las obras.

Por su parte, el proyecto de obras resultante recoge los trabajos a realizar, consistentes básicamente en la demolición y reconstrucción parcial del edificio existente y su posterior redistribución y acondicionamiento interior para su puesta en uso.

No obstante, debido a la conveniencia de acelerar al máximo la ejecución de las obras para justificar la subvención concedida por el Ministerio de Industria, se decide dividir las obras descritas en dos proyectos a fin de disminuir su importe para eludir los requisitos de publicidad y proceder a su pronta adjudicación. Así, un primer proyecto contemplaría únicamente los trabajos de demolición y reconstrucción parcial de la estructura, mientras que el segundo proyecto incluiría las restantes obras necesarias para la puesta en uso del edificio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se contemplaban como criterios para la adjudicación del contrato el menor precio y la mayor experiencia de las empresas candidatas en la ejecución de obras similares.

Finalizado el plazo previsto para la presentación de ofertas, se constata la presentación de una única oferta por parte de "Construcciones Vicente, C.B.", que resulta adjudicataria del contrato. No obstante, dado el bajo importe de la oferta, el órgano de contratación de la Universidad resuelve condicionar la adjudicación a que se preste una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado.

Iniciada la ejecución del contrato y como consecuencia de la demolición del inmueble objeto de la actuación, se desplomó parcialmente el edificio colindante, de propiedad particular. Efectuadas las correspondientes investigaciones, se comprueba que el edificio referido apoyaba su peso en el de propiedad de la Universidad, circunstancia que no fue tomada en cuenta por el arquitecto redactor del proyecto, que justifica la problemática descrita argumentando que los escasos honorarios pactados con la Universidad no le habían permitido efectuar unas adecuadas comprobaciones del estado de la estructura del inmueble.

4º Ejercicio, 13 de enero de 2023

CUESTIONES:

1. Califique la relación jurídica del arquitecto con la Universidad y el régimen jurídico por el que se regiría esta relación.
2. Analice la viabilidad de presentar una solicitud de subvención en el marco del Programa Horizonte Europa para ejecutar el proyecto de obras.
3. Determine y examine los problemas jurídicos planteados en relación con el procedimiento de contratación de las obras y analice su legalidad.
4. Analice las posibles responsabilidades de los diferentes sujetos que intervienen en la obra y derivadas del desplome del edificio colindante.
5. ¿Qué consecuencias podrían tener estas actuaciones sobre la subvención que la Universidad ha recibido del Ministerio de Industria?

4º Ejercicio, 13 de enero de 2023

SUPUESTO PRÁCTICO III

Se convocan por Resolución rectoral de 23 de enero 2021 pruebas selectivas para la contratación de 3 trabajadores del cuadro de personal laboral fijo de la USC. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la lista provisional de admitidos aparecen como tales todos los aspirantes que presentaron solicitud, elevándose dicha relación a definitiva.

Una vez celebradas las pruebas selectivas, el aspirante con mejor puntuación no seleccionado (Don Francisco Barro) presenta una reclamación contra la propuesta provisional de aspirantes seleccionados en la que solicita que se le valoren méritos que la convocatoria, publicada 6 meses antes, no recoge como valorables, señalando que la convocatoria no es acorde a derecho. En el mismo escrito presenta recusación contra un miembro de la comisión de selección indicando que es pariente en segundo grado de consanguinidad del tercer aspirante seleccionado (Don Luis Arena), por lo que solicita se anule la propuesta respecto de ese tercer candidato seleccionado y se le contrate a él.

Una vez firmados los contratos se detecta que la segunda aspirante seleccionada (Doña Catalina Fortaleza), en la que no concurren causas de exención de abono de tasas de examen, tampoco tenía presentado justificante de su abono, siendo esto, según la convocatoria, causa de exclusión del proceso selectivo.

Se constata también, una vez firmados los contratos y como consecuencia de una denuncia, que al primer seleccionado (Don Álvaro Núñez), pese a haber realizado una declaración responsable de estar en posesión del título académico preceptivo correspondiente, y ser requerido para que lo acredite, le queda por superar el Trabajo Fin de Grado para finalizar los estudios correspondientes.

El segundo aspirante con mejor calificación no seleccionado (Don Pablo Rodríguez), una vez concluido el proceso selectivo, sin ser miembro de la comunidad universitaria, presenta un escrito dirigido al Rector por acoso sexual contra la presidenta de la comisión de selección, a quien señala como responsable de su calificación al no haber accedido a las pretensiones de esta.

CUESTIONES:

1. Califique e indique los aspectos que han de tenerse en cuenta para resolver la reclamación de Don Francisco Barro, así como normas de aplicación y el sentido de la resolución.
2. Redacte el pie de recurso y firma que debería incluir el texto de la convocatoria de la RR de 23 de enero de 2021 de selección de PAS Laboral dictada por el Gerente por delegación de competencias.
3. Analice cómo debería procederse en relación con la contratación de Doña Catalina Fortaleza.
4. Indique cómo debe proceder la Universidad en relación con la contratación de Don Álvaro Núñez y si tal proceder sería diferente si en lugar de tener firmado el contrato hubiese tomado posesión como funcionario careciendo del título necesario.
5. Indique qué actuaciones debería seguir la USC en relación con la denuncia de Don Pablo Rodríguez.

SUPUESTO PRÁCTICO IV

La USC convoca pruebas selectivas para cubrir plazas en la escala de gestión del subgrupo A2, en las que solicita participar Don Anselmo Suárez cumplimentando el modelo de solicitud correspondiente. El 16 de junio de 2022 se publica la relación provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas, en las que Don Anselmo Suárez aparece excluido por no cumplir uno de los requisitos exigidos, en concreto por no poseer la titulación necesaria. En esta resolución, en donde se publica la lista provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y reclamaciones. Don Anselmo Suárez se dirige a la USC mediante un escrito que presenta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago con fecha 4 de julio de 2022 y que califica de recurso de reposición contra la lista provisional de 16 de junio de 2022, no justificando su derecho a ser incluido en la lista de admitidos. El 20 de julio de 2022 se notifica a Don Anselmo Suárez la contestación a su petición declarando la inadmisibilidad del recurso, si bien la USC, con el fin de no perjudicar al interesado, internamente da al escrito del recurrente la tramitación de un escrito de solicitud de subsanación del defecto que había motivado su exclusión, aunque la solicitud es desestimada al no acreditarse el cumplimiento del requisito exigido.

El 5 de septiembre de 2022 se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, excluyéndose definitivamente de las pruebas selectivas a Don Anselmo Suárez. En la Resolución que aprueba las relaciones de admitidos y excluidos se prevé que contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo. Don Anselmo Suárez presenta recurso de reposición el día 20 de septiembre de 2022 y solicita la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido. En idéntica fecha y, por lo tanto, sin existir resolución del recurso de reposición, formula además recurso contencioso-administrativo contra dicho acto, solicitando asimismo como medida cautelar la suspensión de la ejecución de la resolución de 5 de septiembre de 2022 por la que también se publicaba la convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo. El recurso de reposición interpuesto el 20 de septiembre de 2022 es desestimado el día 10 de octubre de 2022 y notificada su resolución el 25 de octubre del mismo año. Con fecha 8 de noviembre de 2022, no habiendo sido resuelto el recurso contencioso administrativo mencionado, Don Anselmo Suárez interpone recurso extraordinario de revisión alegando que ha tenido conocimiento de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en la que se ha reconocido a otra persona la validez de la misma titulación que él posee para poder participar en unas pruebas selectivas de iguales características a las que él pretende acceder. Este recurso extraordinario de revisión se declara inadmisibile al no darse las circunstancias establecidas en la ley.

4º Ejercicio, 13 de enero de 2023

CUESTIONES:

1. Analice todos los aspectos jurídicos de la admisión del recurso de reposición presentado contra la lista provisional.
2. En caso de ser inadmitido el recurso presentado en julio a las listas provisionales, ¿podría Don Anselmo Suárez acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa en protección de derechos fundamentales? Argumente la respuesta.
3. Analice las posibilidades de la suspensión solicitada por Don Anselmo Suárez el día 20 de septiembre junto con el recurso contra la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos.
4. Indique la admisibilidad del recurso contencioso, así como el órgano jurisdiccional que, de ser admisible, sería el competente para conocer del mismo. Analice también la validez del argumento esgrimido por Don Anselmo Suárez al interponer el recurso extraordinario de revisión.
5. Don Anselmo Suárez cuando comprueba que no está en la lista definitiva de admitidos solicita, el 6 de septiembre de 2022, el acceso a todo el expediente del proceso selectivo. Indique el sentido de la contestación a dicha petición y redacte su fundamentación.

SUPUESTO PRÁCTICO V

La Sra. Álvarez, graduada en Economía por la UDC y doctora por la USC, fue nombrada funcionaria interina de la USC del grupo C, subgrupo C1, el 1 de junio de 2021 ocupando una plaza vacante del mismo subgrupo y escala. El 1 de octubre de 2021, la Sra. Álvarez adquiere la condición de funcionaria de carrera en la escala administrativa, grupo C, subgrupo C1, obteniendo como destino un puesto de Responsable de Unidad de Gestión de Centros y Departamentos.

Durante el desempeño de su puesto, la candidata a decana -profesora titular de la Facultad- le propone que si sale elegida la nombraría secretaria de la facultad compatibilizando este cargo con su puesto. También le informa de que, si no resulta elegida, presentaría su candidatura a Rectora con lo que, dado el doctorado en Economía Pública de la Sra. Álvarez, de salir elegida, la nombraría Gerenta. Ante la incertidumbre de estas dos posibilidades, la Sra. Álvarez, solicita que se la incluya en el censo de la Junta de facultad alegando su condición de miembro nato por ser doctora.

El Sr. González, físico, fue contratado el 1 de abril de 2021 por la USC y continúa, como personal laboral temporal de administración y servicios, en horario de tarde con la categoría de titulado superior, para sustituir al Sr. Pérez, personal laboral fijo. En mayo de 2021, el Sr. González firmó un contrato como profesor asociado, en horario de mañana y adscrito al Departamento de Física de la USC. En el mes de febrero de 2022 impartió un curso en la EGAP de tres horas a la semana para funcionarios, en horario de mañana.

La Sra. Álvarez y el Sr. González, por RR de julio de 2022, fueron designados secretaria, con voz y sin voto, y presidente de la comisión del proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral, radiofísico de laboratorio de la USC, siendo inmediatamente recusados por una aspirante quien alega que están incurso en causa de abstención, amistad íntima, al ser de conocimiento público la condición de pareja hecho de ambos miembros del tribunal.

La Sra. Álvarez y el Sr. González se casaron en agosto de 2022 y tuvieron un hijo en octubre de 2022.

CUESTIONES:

1. Analice las dos propuestas que recibe la Sra. Álvarez en relación con los fundamentos legales, procedimientos y competencias para ser nombrada para tales cargos.
2. Responda motivadamente si debe ser atendida la petición de la Sra. Álvarez en relación con el censo de miembros de la Junta de facultad.
3. Explique detalladamente el régimen jurídico de los contratos con la USC del Sr. González, la compatibilidad entre los mismos y la de estos con la impartición del curso para funcionarios en la EGAP.
4. Redacte el fundamento de la Resolución que estime o desestime la recusación de la Sra. Álvarez y el Sr. González.
5. Describa los permisos, licencias y vacaciones, con indicación de la normativa de aplicación, que pueden solicitar la Sra. Álvarez y el Sr. González con motivo del matrimonio y del nacimiento del hijo en común.

